

signar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta en la cuenta corriente número 4533000018015398 de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Paterna, aportando resguardo justificativo en el que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán realizarse las posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, acreditando documentalmente que se ha realizado la consignación previa a que se refiere el apartado segundo de las presentes condiciones.

Sexta.—Si la tercera subasta quedase desierta por falta de licitadores, podrá reproducirse tantas veces como lo solicitare el dueño de la finca.

Séptima.—El presente edicto se hace extensivo, para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda en tercera planta alta, puerta 9, tipo C-dúplex, con su correspondiente distribución; frente, calle de Isaac Peral; derecha, vista desde el exterior, vivienda puerta 8; izquierda, vivienda puerta 10, y fondo rellano.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5 al tomo 656, libro 270 de Burjassot, folio 131, finca 25.008, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 10.713.000 pesetas.

Dado en Paterna a 22 de febrero de 1999.—La Secretaria Judicial.—10.917-*

PUERTOLLANO

Edicto

Doña Almudena Buzón Cervantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Puertollano (Ciudad Real),

Hace saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, bajo el número 163/1998, promovido por el Procurador señor López Garrido, contra don José Luis Ocaña García y doña María del Rocío Fernández Mercado, se saca a pública subasta y por las veces que se dirán, y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada, que se identificará concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Cruces, número 8, segunda planta, el día 25 de mayo de 1999, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.650.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 21 de junio de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma, y no concurriendo postores, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas subastas en el mismo lugar y a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 6.650.000 pesetas, tipo pactada en la escritura; en cuanto a la segunda subas-

ta, el 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1400000019016398, abierta en la oficina de avenida Primero de Mayo, número 4, del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a ella.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificando dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien la aceptará previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta antes mencionada.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate. Previéndose que en las actas de subastas se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, sin lo cual no le será admitida la proposición, no aceptándose tampoco postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 8 o vivienda situada en el piso segundo a la izquierda subiendo por la escalera, de la casa sita en Puertollano y su calle de Almagro, número 12, con distribución propia para habitar. Tiene una superficie construida de 63 metros 99 decímetros cuadrados y la útil de 50 metros 54 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, en el folio 97 del tomo 1.617, libro 453 de Puertollano, finca número 22.816, inscripción quinta.

Dado en Puertollano a 25 de febrero de 1999.—La Juez, Almudena Buzón Cervantes.—La Secretaria judicial.—10.061-*

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Ignacio Villuendas Ruiz, Secretario Judicial titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 250/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Unicaja, contra don José Gálvez Soto y doña María de la Concepción Zambrano Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar,

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de abril de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1291/0000/0250/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de mayo de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se saca a subasta

A) Local comercial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al tomo 1.048, libro 591, folio 4, finca 30.738, inscripción segunda.

B) Local comercial, inscrito en el mismo Registro al tomo 1.048, libro 591, folio 13, finca 30.741, inscripción segunda.

Tipos de subasta:

A) Finca 30.738: 2.500.000 pesetas.

B) Finca 30.741: 6.500.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 22 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial, Ignacio Villuendas Ruiz.—11.087.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

Don Urbano Álvarez y Perálvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en este mi Juzgado penden procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 23/1998, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Ángel Joaniquet Ibarz, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis Laietana, contra la finca hipotecada